



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022 POR EL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**SRES. ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Margarita Martín Coronel

En Alcorcón, siendo las 8,30 horas horas del día 22 de marzo de 2022, se reunieron en la tercera planta de la Casa Consistorial, (Asesoría Jurídica), los señores y señoras al margen relacionados.

**VOCALES**

D. Julio Montero González.  
D. Francisco Javier Rodríguez Illán.  
D<sup>a</sup>. Juan José Sierra Martínez  
D<sup>a</sup> Natalia Doblado Castro

**SECRETARIO**

D. Gabriel Antonio Dotor Castilla

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, da la palabra al Secretario para que introduzca el orden del día.

Por parte de los miembros del Tribunal se procede a preparar el examen previsto en la base 8.2.1 de la convocatoria, acordándose proponer a las aspirantes tres supuestos prácticos de los que deberán resolver uno.

Las aspirantes dispondrán de 90 minutos para su resolución.

Los supuestos propuestos se adjuntan como anexo a este acta.

El Tribunal se traslada al Teatro Buero Vallejo de esta localidad, lugar previsto para la celebración del ejercicio.

A las 10 horas se procede a realizar el llamamiento concurriendo:

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>
CACHO	GARCIA	JAVIER
CARBONERO	ALVAREZ	AIDA
CIDONCHA	MARTIN	PAULA
CUESTA	PELLITERO	MARTA
ENCISO	CRIADO	MARIA DE LAS CANDELAS



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

FERNANDEZ	LOPEZ	LUIS MIGUEL
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL
GARCIA	RUBIO	ESTHER
GISMER	BARBA	ESTHER
HUETE	NIEVA	JOSE ANTONIO
MARTIN	SALAS	AGUSTIN
MONTERO	INIESTA	MIGUEL ANGEL
PALACIN	SARMIENTO	JOSE LUIS
PULIDO	SENDEROS	DIANA
RODRIGUEZ	MERINO	HUGO

Comienza el ejercicio a las 10,17 horas.

Durante el desarrollo del ejercicio deciden abandonar el mismo D. José Antonio Huete Nieva, y Doña María Candelas Enciso Criado.

Finaliza el ejercicio a las 11,47 horas.

Se emplaza a los aspirantes a las 12,00 horas para la lectura de los ejercicios de manera pública.

No comparecen a la lectura Doña Marta Pellitero Cuesta y D. Luis Miguel Fernández López

La lectura de los ejercicios finaliza a las 13,50 horas, procediendo el Tribunal a continuación a calificar los ejercicios resultando.

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NOTA EJERCICIO OPOSICION</b>
CACHO	GARCIA	JAVIER	54
CARBONERO	ALVAREZ	AIDA	20
CIDONCHA	MARTIN	PAULA	20
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	52
GARCIA	RUBIO	ESTHER	42
GISMER	BARBA	ESTHER	18
MARTIN	SALAS	AGUSTIN	36
MONTERO	INIESTA	MIGUEL ANGEL	10
PALACIN	SARMIENTO	JOSE LUIS	10
PULIDO	SENDEROS	DIANA	20
RODRIGUEZ	MERINO	HUGO	18



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Han superado la fase oposición aquellos aspirantes que han obtenido un mínimo de 30 puntos en los términos establecidos en la Base 8.2 de la convocatoria.

Conforme la Base 8.3 se procede a la calificación final del proceso selectivo, resultando:

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCURSO</b>	<b>OPOSICION</b>	<b>TOTAL</b>
CACHO	GARCIA	JAVIER	34	54	88
FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	MIGUEL ANGEL	34	52	86
GARCÍA	RUBIO	ESTHER	4	42	46
MARTÍN	SALAS	AGUSTÍN	0	36	36

Por todo lo anterior, el Tribunal acuerda por unanimidad **eleva propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a favor de D. JAVIER CACHO GARCÍA Y D. MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 15,05 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO

Vº Bº  
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo: Gabriel A. Dotor Castilla

Fdo: Margarita Martín Coronel.

Contra el contenido de la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante al Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

## ANEXO I.- SUPUESTOS PRÁCTICOS

### SUPUESTO Nº 1

La sociedad mercantil BUENAS INVERSIONES, S.A. ha adquirido una parcela en el término municipal de Alcorcón que dispone de la calificación urbanística U-PD-RES-18 con la intención de edificar una vivienda unifamiliar sobre dicha parcela. La parcela dispone de un único frente a la vía pública de 24,70 m, por donde tiene el acceso y un fondo de 56,95 m.

Partiendo de esta premisa se plantean al aspirante las siguientes cuestiones:

1.- Sobre las condiciones urbanísticas de la parcela.

- a) Se informe sobre el cumplimiento de las condiciones de parcela que posibiliten su edificación.
- b) Se informe sobre la posibilidad de edificar la parcela sobre la hipótesis de que tenga la consideración de suelo urbano no consolidado.

2.- Sobre las condiciones de aprovechamiento edificatorio de la parcela.

- a) Se informe la posibilidad de edificar en la parcela, además de la vivienda principal, una construcción destinada a vestuarios y aseos de la piscina. Cómputo de la edificabilidad y ocupación de esta construcción.
- b) Se informe sobre la posibilidad de permitir el uso residencial en situación bajo rasante.

3.- La sociedad BUENAS INVERSIONES, S.A. estima preciso tanto anunciar la promoción de la vivienda para su comercialización, como instalar soportes publicitarios en la parcela para obtener rendimientos por la explotación publicitaria.

- a) Se informe sobre la posibilidad de autorizar la instalación de un remolque estacionado en la vía pública, frente a la parcela, con un cartel de 2m x 3 m en el que se publicite la comercialización de la vivienda en construcción.
- b) Se informe sobre la posibilidad de instalar soportes publicitarios en la parcela durante la ejecución de las obras de edificación.

4.- Sobre la parcela existe en la actualidad una vivienda de unos 80 m<sup>2</sup> de superficie construida en la década de los años 70 del siglo pasado que debe ser demolida.

- a) ¿La demolición requiere tramitar una licencia urbanística o basta con presentar una declaración responsable urbanística?
- b) ¿En qué supuestos se requiere en el municipio de Alcorcón la intervención de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en las obras de demolición y/o edificación de nueva planta?

5.- Durante el transcurso de las obras de edificación de la parcela se plantea la posibilidad de destinar el inmueble a residencia de una congregación religiosa.

- a) ¿Sería viable urbanísticamente el cambio de destino pretendido?
- b) ¿Se podrían legitimar diferentes usos en la parcela a través de un Plan Especial?

La contestación a todas las cuestiones planteadas requerirá una respuesta razonada y justificada con los preceptos de aplicación en cuanto resulte posible.



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

### SUPUESTO Nº 2

#### DESARROLLO DE UN ENCLAVE.

El Planeamiento de Alcorcón delimita una unidad de actuación en suelo urbano no consolidado de 27.369 m<sup>2</sup>s, de los cuales 5.934 m<sup>2</sup>s se destinan a gasolinera clave 81 y 7.325 a comercial clave 32; 4.720 m<sup>2</sup>s se destinan a aparcamientos privados, quedando un resto de 9.390 m<sup>2</sup>s para cesiones para el demanio, sin determinar su destino final.

El uso característico o mayoritario de los previstos es la citada clave 32, con 3.663 m<sup>2</sup>t de ese uso, y 1.000 m<sup>2</sup>t de clave 81, que pondera con un coeficiente de 0,38 respecto del característico.

Se trata de un ámbito con dos propietarios diferentes, uno de los cuales cuenta con el 51% del suelo aportado, y el otro con un 49%. Se define como sistema de actuación del de compensación privada.

En las condiciones particulares de la ficha de ordenación se establece que la ordenación interior de volúmenes se realizará mediante estudio de detalle, con las siguientes condiciones particulares

- Retranqueos: mínimo 8m
- Ocupación: 50%
- Altura: máximo 2 plantas y 6 metros a cornisa
- Usos: clave 81: gasolinera, zona verde: 1a, aparcamiento: 4ª. Clave 32: Hostelero: 1b y 3b; Zona Verde: 1a y 2a, Deportivo: 1a, aparcamiento: 1a, 2a y 4a.

A la vista de cuanto antecede, se le requiere:

- Ordene cronológicamente los hitos necesarios para el desarrollo del enclave de entre los siguientes: 1) Proyecto de obras de urbanización, 2) Estudio de Detalle, 3) Proyecto de Compensación y 4) Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación, 5) inscripciones registrales, 6) actuaciones edificatorias 7) Constitución de la Junta de Compensación; indicando brevemente qué es y para qué sirve cada uno de esos instrumentos.

- Indique cuál es la edificabilidad total del enclave y su aprovechamiento ponderado, tanto en términos unitarios como totales. Indique las diferencias entre ambas magnitudes.

- Indique si el Estudio de detalle, además de definir los volúmenes a nivel de ordenación interior, puede ordenar las parcelas resultantes, y en su caso, el instrumento adecuado a tal fin, realizando una especial mención a los 9.390 m<sup>2</sup>s de cesión para los que el Plan no define adscripción, pero sí su naturaleza demanial.

- Indique qué cesiones lucrativas corresponden al Ayuntamiento, la base de su cálculo, y las condiciones de su monetización.

- De cara a la reparcelación, indique el modo de cálculo de la valoración de las aportaciones, y los criterios de reparto de los aprovechamientos resultantes, así como las cuotas de participación.



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

### SUPUESTO Nº 3

El Planeamiento de Alcorcón delimita una unidad de actuación en suelo urbano no consolidado de 27.369 m<sup>2</sup>s, de los cuales 5.934 m<sup>2</sup>s se destinan a gasolinera clave 81 y 7.325 a comercial clave 32; 4.720 m<sup>2</sup>s se destinan a aparcamientos privados, quedando un resto de 9.390 m<sup>2</sup>s para cesiones para el demanio, sin determinar su destino final.

El uso característico o mayoritario de los previstos es la citada clave 32, con 3.663 m<sup>2</sup>t de ese uso, y 1.000 m<sup>2</sup>t de clave 81, que pondera con un coeficiente de 0,38 respecto del característico.

Se trata de un ámbito con dos propietarios diferentes, uno de los cuales cuenta con el 51% del suelo aportado, y el otro con un 49%. Se define como sistema de actuación del de compensación privada.

En las condiciones particulares de la ficha de ordenación se establece que la ordenación interior de volúmenes se realizará mediante estudio de detalle, con las siguientes condiciones particulares

- Retranqueos: mínimo 8m
- Ocupación: 50%
- Altura: máximo 2 plantas y 6 metros a cornisa
- Usos: clave 81: gasolinera, zona verde: 1a, aparcamiento: 4ª. Clave 32: Hostelero: 1b y 3b; Zona Verde: 1a y 2a, Deportivo: 1a, aparcamiento: 1a, 2a y 4a.

A la vista de cuanto antecede, se le requiere:

- Ordene cronológicamente los hitos necesarios para el desarrollo del enclave de entre los siguientes: 1) Proyecto de obras de urbanización, 2) Estudio de Detalle, 3) Proyecto de Compensación y 4) Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación, 5) inscripciones registrales, 6) actuaciones edificatorias 7) Constitución de la Junta de Compensación; indicando brevemente qué es y para qué sirve cada uno de esos instrumentos.
- Indique cuál es la edificabilidad total del enclave y su aprovechamiento ponderado, tanto en términos unitarios como totales. Indique las diferencias entre ambas magnitudes.
- Indique si el Estudio de detalle, además de definir los volúmenes a nivel de ordenación interior, puede ordenar las parcelas resultantes, y en su caso, el instrumento adecuado a tal fin, realizando una especial mención a los 9.390 m<sup>2</sup>s de cesión para los que el Plan no define adscripción, pero sí su naturaleza demanial.
- Indique qué cesiones lucrativas corresponden al Ayuntamiento, la base de su cálculo, y las condiciones de su monetización.
- De cara a la reparcelación, indique el modo de cálculo de la valoración de las aportaciones, y los criterios de reparto de los aprovechamientos resultantes, así como las cuotas de participación.